



SECCIÓN 1ª Nº 935

LAS CONDES, 07 FEB 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**, denominado **"Desarrollar y Fomentar el Hábito Lector desde las Bibliotecas Comunitarias"**, que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2013;
- Certificado I.B.C. Nº42 de fecha 25 de enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº06 de la Organización de fecha 03 de enero de 2013;
- El Acuerdo Nº161/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- El Informe de Imputación Nº681 de fecha 11 de enero de 2013 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** una subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**, Rol Único Tributario Nº71.367.200-9, por la suma de \$19.700.000 (diecinueve millones setecientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2013**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el funcionamiento de la Biblioteca Diaguitas de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

|                    |                    |                                      |
|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| SUBTÍTULO          | : 24               | Transferencias Corrientes            |
| ÍTEM               | : 01               | Al Sector Privado                    |
| ASIGNACIÓN         | : 004              | Organizaciones Comunitarias          |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 026              | Junta de Vecinos C22 – Colón Oriente |
| CONTRACUENTA       | : 1210601005002001 |                                      |
| VALOR              | : \$19700000       |                                      |
| PROGRAMAS          | : \$19.700.000     | Programas Sociales                   |

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**, Rol Único Tributario **N°71.367.200-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- SECPLAN
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**
- Oficina de Partes

